



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

1. ASIGNATURA / **COURSE TITLE**

DERECHO PRIVADO DEL TURISMO (PRIVATE LAW OF TOURISM)

1.1. Código / **Course number**

16635

1.2. Materia/ **Content area**

Derecho/Law

1.3. Tipo / **Course type**

Obligatoria/ **Compulsory**

1.4. Nivel / **Course level**

Grado/Degree

1.5. Curso / **Year**

2º

1.6. Semestre / **Semester**

Segundo/Second

1.7. Número de créditos / **Credit allotment**

6 créditos ECTS/6 ECTS credits

1.8. Requisitos previos / **Prerequisites**

Ninguno/None



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

1.9. Requisitos mínimos de asistencia a las sesiones presenciales/ **Minimum attendance requirement**

No se exige un mínimo de asistencia a las sesiones presenciales para poder ser evaluado, aunque se recomienda a los estudiantes la asistencia regular a las mismas para una mejor comprensión del temario de la asignatura.

1.10. Datos del equipo docente / **Faculty data**

Profesora: Sylvia Gil Conde (Coordinadora de la asignatura).
Despacho: Facultad de Derecho (4ª Planta)
Correo electrónico: sylvia.gil@uam.es
Página web: <https://moodle.uam.es/>
Tutorías: se publicarán los horarios en la Web docente.

1.11. Objetivos del curso / **Course objectives**

El objetivo principal del curso es que el estudiante adquiera las siguientes competencias específicas citadas en el epígrafe 5 de la Memoria de Verificación del Grado:

CE1. Comprender los principios del turismo: su dimensión espacial, social, cultural, jurídica, política, laboral y económica.

CE3. Comprender el carácter dinámico y evolutivo del turismo y de la nueva sociedad del ocio.

CE5. Convertir un problema empírico en un objeto de investigación y elaborar conclusiones.

CE7. Reconocer los principales agentes turísticos.

Además, en esta asignatura se persigue que el estudiante logre:

- Ser capaz de localizar la legislación vigente que se examinará a lo largo del curso.
- Ser capaz de reconocer los rasgos distintivos del empresario.



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

- Ser capaz de distinguir perfectamente las clases de empresarios, individual y social.
- Ser capaz de identificar los rasgos diferenciadores de los distintos tipos societarios mercantiles y, en especial, de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.
- Ser capaz de identificar las prácticas y actos contrarios al Derecho de la Competencia, así como los supuestos de publicidad comercial ilícita.
- Conocer la regulación legal de los signos distintivos del empresario.
- Contar con los conocimientos necesarios para identificar los distintos tipos de contratos que en la práctica se establecen entre los empresarios que operan en el sector turístico, así como sus rasgos diferenciadores.
- Conocer la tipología de la contratación por agencia de viajes en el marco de su función productora y mediadora.
- Ser capaz de reconocer las distintas modalidades de explotación de la empresa turística, así como el ámbito de aplicación de los contratos de gestión y de franquicia en el sector turístico y sus principales rasgos.
- Conocer el tratamiento legal de los contratos en el sector del transporte, en particular, del contrato de chárter y del contrato de pasaje.
- Contar con los conocimientos necesarios para comprender la regulación legal del contrato de seguro, y para identificar aquellas modalidades con aplicación en el sector turístico.

1.12. Contenidos del programa / **Course contents**

PARTE PRIMERA

INTRODUCCION

LECCIÓN 1.- DERECHO PRIVADO Y TURISMO

1. NORMAS REGULADORAS DEL TURISMO. Distinción entre normas de Derecho Privado y de Derecho Público.
2. LA ORDENACION JURÍDICO-PRIVADA DEL TURISMO: FUENTES.

LECCIÓN 2. LOS SUJETOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

1. LOS SUJETOS DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Los empresarios turísticos.
2. LOS SUJETOS QUE DEMANDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS. Los consumidores y usuarios turísticos: su protección (remisión).

PARTE SEGUNDA

EL EMPRESARIO Y EL MERCADO TURISTICO. REGIMEN GENERAL. ESPECIALIDADES



LECCIÓN 3.- EL EMPRESARIO

1. CONCEPTO DE EMPRESARIO
2. CLASES DE EMPRESARIOS. Empresarios individuales y empresarios sociales.
3. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPRESARIO
4. LA REPRESENTACIÓN EN DERECHO MERCANTIL. Representación voluntaria, representación legal y representación orgánica. La representación voluntaria en el Derecho mercantil: los auxiliares del empresario.
5. EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL. Concepto de establecimiento mercantil. Establecimiento principal y establecimientos secundarios: las sucursales. Los elementos integrantes del establecimiento mercantil. La transmisión del establecimiento mercantil.
6. LA CONTABILIDAD
7. EL REGISTRO MERCANTIL

LECCIÓN 4.- EL EMPRESARIO INDIVIDUAL.

1. EL CONCEPTO DE EMPRESARIO INDIVIDUAL.
2. LA CAPACIDAD PARA SER EMPRESARIO INDIVIDUAL. INCAPACIDADES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
3. LA ADQUISICIÓN Y PRUEBA DE LA CONDICIÓN DE EMPRESARIO.
4. EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL POR PERSONA CASADA.

LECCIÓN 5.- EL EMPRESARIO SOCIAL (I)

1. EL CONCEPTO DE EMPRESARIO SOCIAL
2. LOS TIPOS SOCIETARIOS. Sociedades de personas y sociedades de capital.
3. LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PERSONAS. La sociedad colectiva. La sociedad comanditaria simple.

LECCIÓN 6.- EL EMPRESARIO SOCIAL (II). LAS SOCIEDADES DE CAPITAL.

1. TIPOLOGÍA DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. Sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada: diferencias fundamentales y factores determinantes de la elección de uno u otro tipo social. La sociedad comanditaria por acciones.
2. LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO POR LAS DEUDAS SOCIALES.
3. EL CAPITAL SOCIAL. Concepto. Diferencia entre el capital y el patrimonio social. Principios sobre la correcta formación y el mantenimiento de la integridad del capital social.
4. CREACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMA Y LIMITADA. Requisitos formales de constitución de las sociedades de capital. Nulidad de la sociedad. Los estatutos sociales. Las aportaciones sociales.
5. LAS ACCIONES Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. LAS OBLIGACIONES.



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

6. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMA Y LIMITADA. LA JUNTA GENERAL. LOS ADMINISTRADORES.
7. LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS.
8. TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES
9. LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES.

LECCIÓN 7.- DERECHO DE LA COMPETENCIA Y PUBLICIDAD

1. EL DERECHO DE LA COMPETENCIA O ANTITRUST COMO DERECHO DEL MERCADO: LAS FUNCIONES ECONÓMICAS DE LA COMPETENCIA.
2. LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
3. LA COMPETENCIA DESLEAL.
4. PUBLICIDAD COMERCIAL. PUBLICIDAD ILÍCITA.

LECCION 8.- SIGNOS DISTINTIVOS DEL EMPRESARIO

1. CONCEPTO Y TIPOLOGIA
2. LA MARCA.
3. EL NOMBRE COMERCIAL.
4. LOS NOMBRES DE DOMINIO EN INTERNET.

SEMINARIO.- ESPECIALIDADES MERCANTILES DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS: LAS AGENCIAS DE VIAJES. Requisitos de constitución. Forma jurídica. Solicitud obligatoria de signos distintivos. Exclusividad de la denominación "agencia de viajes" y de la realización de las actividades propias de esta clase de empresario. Las agencias de viajes virtuales.

PARTE TERCERA

LA CONTRATACION EN EL SECTOR TURISTICO

LECCIÓN 9.- LOS CONTRATOS EN EL SECTOR TURÍSTICO

1. INTRODUCCIÓN.
2. TIPOLOGÍA DE CONTRATOS EN EL SECTOR TURISTICO. Los contratos turísticos interempresariales. Los contratos turísticos de consumo (remisión respecto de los ya estudiados -contrato de viaje combinado, contrato de arrendamiento de viviendas de temporada, contrato de hospedaje, aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico-).
3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACION EN EL SECTOR TURISTICO.

LECCIÓN 10.- CONTRATACIÓN POR AGENCIA DE VIAJES EN EL MARCO DE SU ACTIVIDAD INTERMEDIADORA.



1. CONCEPTO Y TIPOLOGIA DE AGENCIAS DE VIAJES. Las agencias mayoristas, minoristas y mayoristas-minoristas. Las agencias organizadoras y las agencias detallistas.
2. FUNCIONES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES. Función de producción, de comercialización, de mediación y de representación.
3. LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESARIOS TURÍSTICOS.
4. LAS AGENCIAS DE VIAJES ORGANIZADORAS, LAS AGENCIAS DE VIAJES DETALLISTAS Y LOS EMPRESARIOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MARCO CONCRETO DE LOS VIAJES COMBINADOS.

LECCIÓN 11.- LA RESERVA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN REGIMEN DE CUPO O CONTINGENTE

1. CONCEPTO Y CARACTERISTICAS.
2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONTRATANTES.
3. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AGENCIA DE VIAJES POR CANCELACIÓN DE PLAZAS CONFIRMADAS.
4. POSICIÓN JURÍDICA DEL CONSUMIDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA DE ALOJAMIENTO.

LECCIÓN 12.- EL CONTRATO DE GESTION Y EL CONTRATO DE FRANQUICIA DE EMPRESA TURÍSTICA

1. PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO.
2. EL CONTRATO DE GESTIÓN EMPRESARIAL. LA GESTIÓN HOTELERA. Concepto. Características. Obligaciones asumidas por los contratantes. Responsabilidades derivadas del contrato. Extinción del contrato.
3. EL CONTRATO DE FRANQUICIA EN EL SECTOR TURÍSTICO. Concepto. Regulación. Clases de franquicia. Obligaciones asumidas por los contratantes. Extinción del contrato.

SEMINARIO.- TIPOLOGÍA DE FIGURAS NEGOCIALES EMPLEADAS POR LAS CADENAS HOTELERAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

LECCIÓN 13.- EL CONTRATO DE TRANSPORTE EN EL SECTOR TURISTICO

1. EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS. Concepto. Clasificación. Normativa. Elementos Personales. El precio del transporte. Formalización del contrato: el billete de pasaje. Contenido del contrato: obligaciones de las partes. Protección jurídica del pasajero en caso de denegación de embarque por exceso de reserva (overbooking), de retraso, de cancelación del viaje, de pérdida o deterioro del equipaje y de accidente.
2. CONTRATOS INTEREMPRESARIALES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE. Contrato de chárter.

LECCIÓN 14.- EL CONTRATO DE SEGURO EN EL SECTOR TURISTICO



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

1. EL CONTRATO DE SEGURO. Regulación. Concepto. Forma del contrato. Elementos personales del contrato. Obligaciones asumidas por los contratantes.
2. DISTINTAS MANIFESTACIONES DEL SEGURO EN EL SECTOR TURÍSTICO.
3. EL SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE. Concepto. Normativa aplicable. Elementos personales del contrato. Riesgos asegurados. Duración del contrato. Liquidación del daño en caso de producción del siniestro.
4. EL SEGURO DE ANULACION DE VIAJE.

1.13. Referencias de consulta / **Course bibliography**

BIBLIOGRAFIA BASICA

- GIL CONDE, S., *Introducción al Derecho Privado del Turismo*, Publicaciones UAM (última edición).
- AA.VV., *Derecho Mercantil (2 vol.)*, ed. Ariel, Madrid (última edición).
- AA.VV., *Lecciones de Derecho del Turismo (dir. GARCIA MACHO/RECALDE CASTELLS)*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2000.
- AURIOLES MARTIN, *Introducción al Derecho Turístico. Derecho Privado del Turismo*, Tecnos, Madrid, 2005.
- BLANQUER CRIADO, *Derecho del Turismo*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.
- BROSETA PONT, *Manual de Derecho Mercantil (2 vol)*, Tecnos, Madrid (última edición).
- MENÉNDEZ y otros, *Lecciones de Derecho Mercantil*, Cívitas, Madrid (última edición).
- MUNAR BERNAT/MARTÍNEZ NADAL, *Derecho privado del turismo. Estudio jurisprudencial*, Aranzadi, Navarra, 2008.
- SANCHEZ CALERO, *Principios de Derecho Mercantil*, Aranzadi, Navarra (última edición).
- SANCHEZ CALERO, *Instituciones de Derecho Mercantil (2 vol)*, Aranzadi, Navarra (última edición).
- VICENT CHULIA, *Introducción al Derecho Mercantil (2 vol.)*, Tirant Lo Blanch, Valencia (última edición).

LEGISLACIÓN

Legislación Mercantil General

- Código de Comercio de 1885
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal
- Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista
- Ley 12/1992, de 27 de mayo, sobre Contrato de Agencia
- Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al registro de franquiciadores

Ordenación del turismo en la Comunidad de Madrid

- Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid

Contratos turísticos

- Libro IV del Código Civil
- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico

Legislación relativa a las agencias de viajes

- Decreto 99/1996, de 27 de junio, sobre normas reguladoras de las Agencias de Viajes en la Comunidad de Madrid
- Directiva 1990/314/CEE, de 13 junio, de Viajes combinados, vacaciones combinadas y circuitos combinados.
- Directiva (UE) 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados, por la que se modifican el Reglamento (CE) no 2006/2004 y la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Directiva 90/314/CEE del Consejo
- Arts. 150 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Protección del pasajero en el transporte aéreo y ferroviario

- Reglamento (CE) nº 2027/1997 del Consejo, de 9 de octubre de 1997, sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente. Y Reglamento (CE) nº 889/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2027/97.
- Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/91.



- Reglamento (CE) nº 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.
- Reglamento (CE) nº 820/2008 de la Comisión, de 8 de agosto de 2008, por el que se establecen medidas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea.
- Reglamento (CE) núm. 1371/2007, del parlamento europeo y del consejo, de 23 de octubre de 2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.
- Reglamento (UE) Nº 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010, sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2006/2004.
- Reglamento (CE) nº 2121/98 de la Comisión de 2 de octubre de 1998, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CEE) no 684/92 y (CE) no 12/98 del Consejo en lo relativo a los documentos de transporte de viajeros en autocares y autobuses
- Ley de Navegación Aérea de 1960.
- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 627/2014, de 18 de julio, de asistencia a las víctimas de accidentes ferroviarios y sus familiares.
- Orden FOM/1403/2013, de 19 de julio, sobre servicios de transporte ferroviario de viajeros con finalidad prioritariamente turística.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Legislación del contrato de seguro

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro

2. Métodos Docentes / Teaching methodology

En el modelo metodológico escogido desempeña un papel determinante el trabajo personal constante del estudiante, sin olvidar el papel definitivo que



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

tiene para el éxito del proceso de aprendizaje el esfuerzo en la adecuada preparación de las clases por parte del profesor.

La tarea de dirección y estímulo del proceso de aprendizaje que corresponde al profesor se llevará a cabo fundamentalmente en las horas lectivas asignadas a la asignatura. Las horas lectivas semanales corresponderán a tres tipos diferentes de modelos: clases magistrales, actividades prácticas en el aula y seminarios de especialización.

En la clase magistral el profesor presenta sistemáticamente la materia correspondiente. Con ello no se pretende una exposición detallada en clase de cada punto del programa de la asignatura, sino que el objetivo es ofrecer un marco sistemático en el que el estudiante sea capaz de integrar ordenada y coherentemente los contenidos a los que se acerque por vías diversas (esquemas elaborados por el profesor, lecturas recomendadas, supuestos prácticos, estudio personal de los textos legislativos, etc.).

Con las actividades prácticas en el aula se persigue que el alumno llegue a plantearse, reflexionar y debatir sobre un aspecto concreto de carácter predominantemente teórico relacionado con los contenidos que son objeto del aprendizaje. Estas clases deben ir precedidas de las lecturas por el estudiante del material indicado por el profesor o seleccionado por el propio estudiante conforme a las indicaciones de aquél. El trabajo que se propondrá al estudiante respecto de dicho material será, principalmente, una lectura dirigida o la resolución de un supuesto práctico.

Respecto de las lecturas dirigidas, si el profesor lo considera conveniente, un estudiante podrá ser designado previamente como ponente y se encargará de la exposición del tema y de destacar las cuestiones sobre las que pueda versar el debate, en el que todos los presentes están invitados a participar activamente. También podrá plantearse una prueba en el aula a todos los estudiantes que permita confirmar si han realizado la lectura de los materiales propuestos con el grado de reflexión necesario para la comprensión del tema.

Respecto del trabajo consistente en la resolución de un supuesto práctico, dependiendo de su complejidad, puede ser formulado por adelantado por el profesor o plantearse en la misma sesión práctica. Para resolver dicha práctica el punto de partida debe ser la lectura atenta de los hechos y su comprensión, de forma tal que sea posible distinguir entre los datos relevantes y los irrelevantes. Después deben identificarse las cuestiones problemáticas que requieren una solución. A continuación deben seleccionarse las normas que se consideren aplicables y reflexionar sobre la más correcta interpretación de los preceptos bajo los que se considere que deben subsumirse los hechos planteados. Para estas clases, si el profesor lo considera oportuno, podrá ser designado un estudiante como ponente, debiendo también los demás estudiantes tener una participación activa.

Los dos seminarios de especialización que se propondrán a lo largo del curso tienen la misión de incrementar los conocimientos y las competencias específicas relacionadas con dos temas de gran relevancia en el sector turístico.



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

El primero tiene por objeto el examen de las especialidades mercantiles de las empresas turísticas -en concreto, de las agencias de viajes-, y en el segundo se analizará la tipología de figuras negociales empleadas por las cadenas hoteleras para la explotación de establecimientos hoteleros.

Para la resolución de cuestiones o el planteamiento de problemas que no interese plantear públicamente en las horas lectivas los alumnos podrán hacer uso de las tutorías en el horario señalado por la profesora, acudiendo a su despacho o utilizando los foros incluidos por el profesor en su Web docente.

3. Tiempo de trabajo del estudiante / **Student workload**

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Horas totales estudiante	ECTS
Clases teóricas en el aula	38	1,52
Realización de actividades prácticas en el aula	22	0,88
Preparación y elaboración de las pruebas y trabajos propuestos como evaluación continua	25	1
Estudio y preparación de exámenes	60	2,4
Otras actividades complementarias (seminarios en el aula)	3	0,12
Realización de exámenes	2	0,08
Carga total de horas de trabajo del estudiante	150	6

4. Métodos de evaluación y porcentaje en la calificación final / **Evaluation procedures and weight of components in the final grade**



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

La calificación final se establecerá de 0 a 10 de acuerdo con la legislación vigente.

REGLAS PARA SUPERAR LA ASIGNATURA EN PRIMERA MATRICULA

El sistema de evaluación de la asignatura consistirá en:

1. Una prueba de evaluación final (examen), que versará sobre los contenidos tratados en las clases magistrales, en las clases prácticas y en los seminarios de especialización. El porcentaje que corresponde a esta prueba de evaluación final (examen) en la calificación final del estudiante es de un 70 %.
2. Evaluación continua, que valora el trabajo y el aprendizaje del estudiante a lo largo del curso en las distintas actividades prácticas y actividades complementarias programadas. Para esta evaluación, además de las intervenciones realizadas en clase por los estudiantes, se realizarán a lo largo del curso pruebas evaluables sobre las materias trabajadas, cuya valoración concreta dependerá de la complejidad de las mismas -los estudiantes conocerán el primer día de clase el valor exacto que corresponde a cada prueba-. Atendiendo a la actividad propuesta, se puede solicitar al estudiante que la práctica sea entregada con anterioridad a la resolución de la prueba en las sesiones destinadas a tal fin, o que responda por escrito en el aula a las cuestiones planteadas sobre la práctica o trabajo propuesto. El porcentaje que corresponde a esta parte en la calificación final del estudiante es de un 30%.

Reglas para superar la asignatura en la convocatoria ordinaria

- Si el estudiante no se presentase a la prueba de evaluación final (examen), se le asignará la calificación numérica que le corresponda por las pruebas o trabajos propuestos como actividades para la evaluación continua que haya realizado y entregado en plazo, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.
- Si el estudiante se presentase a la prueba de evaluación final (examen), se le asignará la calificación numérica que resulte de la suma de la calificación obtenida en la prueba de evaluación final (examen) y de la obtenida en las pruebas o trabajos propuestos como actividades de evaluación continua que haya realizado y entregado en plazo, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.

Reglas para superar la asignatura en la convocatoria extraordinaria

- Las pruebas o trabajos propuestos como actividades de evaluación continua durante el curso no podrán ser objeto de recuperación. Tan sólo será recuperable la prueba de evaluación final (examen), que versará sobre los contenidos tratados en las clases magistrales, en las clases prácticas y en los seminarios. El porcentaje que corresponde a esta prueba de evaluación final (examen) en la calificación final del estudiante es de un 70 %.
- Si el estudiante no se presentase a la prueba de evaluación final (examen), se le asignará la calificación numérica que le corresponda por las pruebas o trabajos propuestos como actividades de evaluación continua que haya realizado y entregado en plazo, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.
- Si el estudiante se presentase a la prueba de evaluación final (examen), se le asignará la calificación numérica que resulte de la suma de la calificación obtenida en la prueba de evaluación final (examen) y de la obtenida en las pruebas o trabajos propuestos como actividades de evaluación continua que haya realizado y entregado en plazo, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

REGLAS PARA SUPERAR LA ASIGNATURA EN SEGUNDA Y SUCESIVAS MATRICULAS

El sistema de evaluación de la asignatura consistirá en:

1. Una prueba de evaluación final (examen), que versará sobre los contenidos tratados en las clases magistrales, en las clases prácticas y en los seminarios de especialización. El porcentaje que corresponde a esta prueba de evaluación final (examen) en la calificación final del estudiante es de un 70 %.

2. Evaluación continua, que valora el trabajo y el aprendizaje del alumno a lo largo del curso en las distintas actividades prácticas y actividades complementarias programadas. Para esta evaluación, se realizarán a lo largo del curso pruebas evaluables sobre las materias trabajadas, cuya valoración concreta dependerá de la complejidad de las mismas -los estudiantes conocerán el primer día de clase el valor exacto que corresponde a cada prueba-. Atendiendo a la actividad propuesta, se puede solicitar al estudiante que la práctica sea entregada con anterioridad a la resolución de la prueba en las sesiones destinadas a tal fin, o que responda por escrito en el aula a la cuestiones planteadas sobre la práctica o trabajo propuesto. El porcentaje que corresponde a esta parte en la calificación final del estudiante es de un 30%.

No obstante lo anterior, el estudiante podrá solicitar por escrito al profesor o profesora que imparta la asignatura en su grupo que la calificación final obtenida el curso anterior en el apartado de evaluación continua sea considerada en el presente curso como su calificación final en dicho apartado. La realización de cualquiera de las pruebas o trabajos propuestos como actividades para la evaluación continua del estudiante durante el presente curso implicará automáticamente la renuncia a conservar la calificación final de la evaluación continua obtenida el curso anterior. Se entenderá, por tanto, que opta por someterse de nuevo al sistema de evaluación continua, por lo que sólo se tendrán en cuenta las calificaciones que obtenga en las pruebas o trabajos que se propongan en el curso actual como actividades para la evaluación continua del estudiante.

Reglas para superar la asignatura en la convocatoria ordinaria

- Si el estudiante no se presentase a la prueba de evaluación final (examen), pero hubiese obtenido calificación en el apartado de evaluación continua conforme a las reglas antes descritas, se le asignará la calificación numérica que le corresponda por la evaluación continua, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.
- Si el estudiante se presentase a la prueba de evaluación final (examen), se le asignará la calificación numérica que resulte de la suma de la calificación obtenida en la prueba de evaluación final (examen) y la que le corresponda por la evaluación continua, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.

Reglas para superar la asignatura en la convocatoria extraordinaria



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

- Las pruebas o trabajos propuestos como actividades de evaluación continua durante el curso no podrán ser objeto de recuperación. Tan sólo será recuperable la prueba de evaluación final (examen), que versará sobre los contenidos tratados en las clases magistrales, en las clases prácticas y en los seminarios. El porcentaje que corresponde a este examen (prueba final) en la calificación final del estudiante es de un 70 %.
- Si el estudiante no se presentase a la prueba de evaluación final (examen), pero hubiese obtenido calificación en el apartado de evaluación continua conforme a las reglas antes descritas, se le asignará la calificación numérica que le corresponda por la evaluación continua, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.
- Si el estudiante hubiese obtenido calificación en el apartado de evaluación continua conforme a las reglas antes descritas y se presentase a la prueba de evaluación final (examen), se le asignará la calificación numérica que resulte de la suma de la calificación obtenida en la prueba de evaluación final (examen) y la que le corresponda por la evaluación continua, una vez aplicados los porcentajes de valoración antes indicados.

5. Cronograma* / Course calendar

Semana	Contenido	Horas presenciales	Horas no presenciales del estudiante
1	LECCIÓN 1.-DERECHO PRIVADO Y TURISMO LECCIÓN 2.-SUJETOS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA	4,5	1
2	LECCIÓN 3.- EL EMPRESARIO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA. EXPOSICIÓN EN CLASE POR PARTE DEL PROFESOR DE LOS RECURSOS WEB (BASES DE DATOS JURÍDICAS) QUE EMPLEARÁ EL ESTUDIANTE PARA LOCALIZAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE DERECHO PRIVADO APLICABLE AL SECTOR TURÍSTICO. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE LEGISLACIÓN POR TEMAS EN LA BASE DE DATOS WESTLAW.	4,5	1



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO

Código: 16635

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Titulación: TURISMO

Nivel: GRADO

Tipo: OBLIGATORIA

Nº. de Créditos: 6

Semana	Contenido	Horas presenciales	Horas no presenciales del estudiante
3	LECCIÓN 4.- EL EMPRESARIO INDIVIDUAL. ACTIVIDAD PRÁCTICA. RESOLUCIÓN EN GRUPO DE UN CUESTIONARIO O DE UN CASO PRÁCTICO RELACIONADO CON EL CONTENIDO DE LOS TEMAS YA EXAMINADOS EN CLASE.	4,5	1
4	LECCIÓN 5.- EL EMPRESARIO SOCIAL (I) ACTIVIDAD PRÁCTICA. RESOLUCIÓN EN GRUPO DE UN CUESTIONARIO O DE UN CASO PRÁCTICO RELACIONADO CON EL CONTENIDO DE LOS TEMAS YA EXAMINADOS EN CLASE. ENTREGA PRUEBA EVALUABLE	4,5	1 1
5	LECCIÓN 6.- EL EMPRESARIO SOCIAL (II) PRUEBA EVALUABLE: ENTREGA DE PRÁCTICA + cuestionario en clase sobre la práctica realizada	4,5	1 12
6	LECCIÓN 7.- DERECHO DE LA COMPETENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVIDAD PRÁCTICA. Resolución en grupo de un cuestionario o de un caso práctico relacionado con el contenido de los temas ya examinados en clase.	4,5	1
7	LECCIÓN 7.- DERECHO DE LA COMPETENCIA Y PUBLICIDAD	4,5	



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

Semana	Contenido	Horas presenciales	Horas no presenciales del estudiante
	LECCION 8.- SIGNOS DISTINTIVOS DEL EMPRESARIO. PRUEBA EVALUABLE: PRUEBA TIPO TEST		10
8	LECCIÓN 9.- LOS CONTRATOS TURÍSTICOS. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA. Seminario: ESPECIALIDADES MERCANTILES DE LAS EMPRESAS TURISTICAS: LAS AGENCIAS DE VIAJES.	4,5	1
9	LECCIÓN 10.- CONTRATACIÓN POR AGENCIA DE VIAJES EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES PRODUCTORA E INTERMEDIADORA. ACTIVIDAD PRÁCTICA. Resolución en grupo de un cuestionario o de un caso práctico relacionado con el contenido de los temas ya examinados en clase.	4,5	1
10	LECCIÓN 10.- CONTRATACIÓN POR AGENCIA DE VIAJES EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES PRODUCTORA E INTERMEDIADORA. PRUEBA EVALUABLE: ENTREGA DE PRÁCTICA + Cuestionario relacionado con la práctica realizada	4,5	1 12
11	LECCIÓN 11. LA RESERVA DE PLAZAS ALOJAMIENTO EN REGIMEN DE CUPO O CONTINGENTE	4,5	1



Asignatura: DERECHO PRIVADO DEL TURISMO
Código: 16635
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Titulación: TURISMO
Nivel: GRADO
Tipo: OBLIGATORIA
Nº. de Créditos: 6

Semana	Contenido	Horas presenciales	Horas no presenciales del estudiante
	ACTIVIDAD PRÁCTICA. Resolución en grupo de un cuestionario o de un caso práctico relacionado con el contenido de los temas ya examinados en clase.		
12	LECCIÓN 12.- EL CONTRATO DE GESTION Y EL CONTRATO DE FRANQUICIA DE EMPRESA TURÍSTICA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA. Seminario.- TIPOLOGÍA DE FIGURAS NEGOCIALES EMPLEADAS POR LAS CADENAS HOTELERAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	4,5	1
13	LECCIÓN 13.- EL CONTRATO DE TRANSPORTE EN EL SECTOR TURISTICO ACTIVIDAD PRÁCTICA. Resolución en grupo de un cuestionario o de un caso práctico relacionado con el contenido de los temas ya examinados en clase. PRUEBA EVALUABLE: PRUEBA TIPO TEST	4,5	10
14	LECCIÓN 14.- EL CONTRATO DE SEGURO EN EL SECTOR TURISTICO.	4,5	1
15	Evaluación	2	28

*Este cronograma tiene carácter orientativo.